EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

De acuerdo a las normas de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por lo tanto.

CERTIFICA.

Que una vez analizada la documentación allegada, por el señor: JAIRO ADOLFO PINO TERAN con la cédula de ciudadanía No. 10298033 expedida en Popayán, ha demostrado idoneidad, al reunir las condiciones necesarias para desarrollar el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA APOYANDO LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN". y el siguiente perfil: un (1) profesional del derecho , especialista en una de las ramas del derecho con dos (02) años de experiencia relacionada en contratación estatal.

Esta certificación se firma en Popayán, al primer (01) día del mes de octubre del año 2024.

EDWIN RICHARD MENESES TORRES
Secretario de infraestructura

Proyectó: Yonatan Embus Quijano – Abogado Contratista secretaría de infraestructura
Revisó: Sari Arelis Velarde – Abogada contratista secretaría de infraestructura
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: Carpeta Contractual.